

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

**92****MADRID NÚMERO 73**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento ordinario número 104 de 2009 se ha dictado en fecha 10 de abril de 2012 la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

*Sentencia número 96 de 2012*

En Madrid, a 10 de abril de 2012.—Vistos por el ilustrísimo señor don Luis Aurelio González Martín, magistrado-juez de primera instancia del número 73 de Madrid, los presentes autos de juicio ordinario seguidos ante este Juzgado bajo el número 104 de 2009, a instancias de la mercantil “Santander Consumer, Establecimiento Financiero de Crédito, Sociedad Anónima”, representada por la procuradora doña Pilar Iribarren Caballé y defendida por la letrada doña María Teresa García Colado, contra don Abdel Reinaldo Sotolongo Abellá y doña María Isabel Ortega Cruz, en rebeldía.

*Fallo*

Estimo íntegramente la demanda interpuesta por la procuradora doña Pilar Iribarren Caballé, en nombre y representación de la mercantil “Santander Consumer, Establecimiento Financiero de Crédito, Sociedad Anónima”, contra don Abdel Reinaldo Sotolongo Abellá y doña María Isabel Ortega Cruz, en rebeldía, y, en consecuencia, condeno a los demandados a que, conjunta y solidariamente paguen a la entidad actora la cantidad de 31.540,48 euros en concepto de resto del principal del préstamo adeudado e intereses vencidos. También les condeno al pago de los intereses moratorios pactados en la póliza y, en su caso, los intereses legales incrementados en 2 puntos desde la fecha de la sentencia, si estos fuesen superiores a los pactados, para el caso de mora procesal.

Todo ello con expresa condena en costas a los demandados.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe recurso de apelación.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Abdel Reinaldo Sotolongo Abellá y doña María Isabel Ortega Cruz, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Madrid, a 10 de octubre de 2013.—El secretario judicial (firmado).

(02/26.921/16)

